

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 833

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	MARIA LUSEBIA GALVIS LOPEZ C.C. 24.390.054
Demandado:	LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156
Radicado:	170424089-002-2021-00138-00.

Entra el despacho a decidir acerca de la SOLICITUD presentada por el apoderado de la parte demandante sobre el auto que corrió traslado de la liquidación de crédito en cuanto a los numerales segundo y tercero de las pretensiones, lo que conllevaría a un cambio en la demanda en general.

Para hacerlo, se tiene que, el artículo 93 del CGP reza así: "Corrección, aclaración y reforma de la demanda. El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial..."

Por tanto, la solicitud de aclaración resulta a todas luces extemporánea lo que conlleva la negativa a su trámite.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS.

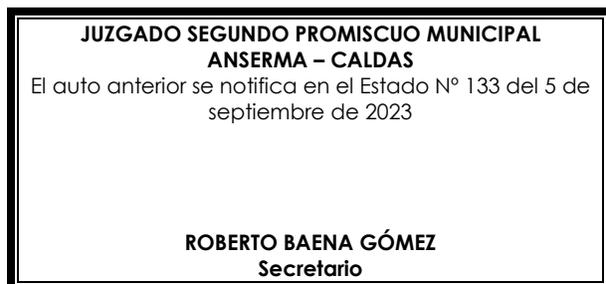
RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cunatía.
Demandante: María Lusebia Galvis López.
Demandados: Luis German López Gallego.
Rad: 170424089-002-2021-00138-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03f4db40439eb778afec347aa92c7717e61557a775fef7e0066edd41d2a4bfc**

Documento generado en 04/09/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>